

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanor*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), llegó en la mañana de ayer á San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 julio).

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director General de Administración me comunica con fecha 6 del actual, lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo de los recursos de alzada y queja interpuestos por la Compañía abastecedora de aguas de esa capital contra las resoluciones de V. S. dictadas en el expediente de renovación del contrato para el suministro de aguas existente entre el Ayuntamiento y la Compañía referida, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las par-

tes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que se publica por medio del presente anuncio, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 8 de julio de 1910.—  
El Gobernador, *Benito del Campo*.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Los artículos 10 de la Ley de 13 de marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación, disponen que no podrán ser admitidos en los Establecimientos industriales y mercantiles los niños, jóvenes y mujeres que no presenten los certificados que en los mencionados artículos se expresan.

Los referidos documentos tienen que ser facilitados por los Alcaldes, por los Registradores y por los Médicos forenses ó los de Beneficencia municipal, en donde los hubiere; y si bien únicamente, respecto á los suscritos por los Médicos, se expresa con toda claridad en el inciso 3.º del artículo 16 del citado Reglamento, que se expedirán gratuitamente en papel de oficio, y nada se dice de los facilitados en las Alcaldías y en los Registros civiles, el espíritu de la Ley es que se expidan todos los

certificados gratuitamente, toda vez que se trata de una Ley eminentemente tutelar, sin que en modo alguno puedan traducirse sus preceptos en gastos, que en la mayoría de los casos el obrero no puede efectuar.

Por otra parte, la experiencia ha dado á conocer las dificultades que en la práctica encuentran los Inspectores del Trabajo, al exigir á los patronos la exhibición de dichos certificados, suscritos á expensas del obrero, lo que imposibilita proveerse de ellos por no facilitárseles gratuitamente.

En atención á lo expuesto, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las certificaciones á que hacen referencia los artículos 10 de la Ley de 13 de marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación, se expidan por los Alcaldes y por los Médicos gratuitamente.

2.º Que el Instituto de Reformas Sociales facilite los modelos de impresos en los que habrán de extenderse las mencionadas certificaciones, que no tendrán valor alguno para fines distintos al del cumplimiento de los preceptos de la citada Ley y del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1910.

P. A.,

FERNANDEZ LATORRE

## JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER ANUNCIO

Debiendo procederse á la adjudicación en pública subasta de 3.688 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragado de este puerto, esta Junta ha acordado señalar el día 16 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata aprobado por Real orden de 12 de enero último, por su importe de 114.512'40 pesetas; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, expirará á las cinco de la tarde del día 11 de agosto.

La subasta se celebrará en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de éste, Muelle, 34, principal, con las formalidades que previenen las disposiciones vigentes.

En dicha Secretaría se hallará de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta será de 1.145'12 pesetas, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo de las mismas.

Será obligación del Contratista otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la *Gaceta*

de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de las Obras del Puerto.

Santander 6 de julio de 1910.—  
El Presidente, *E. P. del Molino*.—  
El Secretario-Contador, *Felipe Lequina*.

### MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número.... entarado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 3.688 toneladas métricas de carbón mineral para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander durante doce meses, á partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente al suministro de carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(fecha y firma del proponente).

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

### ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por la Dirección General de la Deuda y clases pasivas, las nóminas de Cargas de Justicia correspondiente al primer semestre del año y resultas, se pone en conocimiento de los partícipes de aquellos expedientes que han sido revisados y reconocido su derecho á seguir cobrando las respectivas pensiones por el expresado Centro Directivo, advirtiéndoles que en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, queda abierto el pago de las ya citadas pensiones, hasta el día 24 del presen-

te mes, de nueve á doce de la mañana, excepto los días festivos, siendo reintegradas al Tesoro las cantidades de aquellos partícipes que no se presenten á cobrarlas en el mencionado plazo.  
Santander 6 de julio de 1910.—

### RENTAS ARRENDADAS

La Dirección general del Timbre ha nombrado á don Antonio Giráldez Casanova, Inspector del Timbre sobre las barajas ó juegos de naipes, confiriéndole cuantas facultades sean necesarias á los efectos de la investigación.

Santander 8 de julio de 1910.—  
El Administrador de Rentas Arrendadas, *Carlos García del Valle*.—  
El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro*.

## CONSEJO PROVINCIAL

DE

### AGRICULTURA Y GANADERIA

Estando acordado por R. O. de 4 de julio, que dos obreros de esta provincia vayan pensionados al extranjero para perfeccionarse en las Industrias derivadas de la leche, se anuncia á las Cámaras, Sociedades y patronos de fábricas dedicadas á esta Industria, que pueden dirigir sus solicitudes á este Consejo, en el plazo de quince días.

Santander 9 de julio de 1910.—  
El Ingeniero Secretario, *Enrique de la Lama*.

## Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual año, que forma esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley municipal vigente, así como de los referentes á la Junta municipal de expresado trimestre.

*Ade abril*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos municipales y Junta municipal del primer trimestre.

Abonar á don Gabriel Cabadas sesenta y un pesetas noventa céntimos por anticipos de socorros á pobres transeúntes del primer

trimestre; 47 pesetas de varias comisiones á Santander, pago de material para rotulación de casas de este término, y jornal á Gregorio Puente por repartir hojas de Padrón de vecinos del pueblo de Solares; 21'25 pesetas de sellos de franqueo y timbres móviles del primer trimestre.

Abonar á don Iloro Oñi 82 pesetas por reparto de hojas y recogerlas en los pueblos de este término para la formación del padrón de vecinos.

Abonar á don Pedro Rañada 164 pesetas 39 céntimos de medicamentos facilitados á pobres de este Municipio y transeúntes en el primer trimestre del actual año, y á don Juan B. Liño seis pesetas por socorros á presos detenidos.

#### Día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un expediente instruido por denuncia de varios vecinos del barrio de Santiago de Heras, contra los arrendatarios de la explotación de la mina «Petra», por haber dejado intransitable la carretera que desde dicho barrio se dirige al pueblo de Heras, acordándose pase el expediente á la Comisión de Fomento para que por la misma se determinase la prestación proporcionada al deterioro sufrido en la carretera, exigiéndose en metálico ó trabajo material al señor Ruiz Valiente y Carrión, por resultar dichos señores arrendadores de la mina «Petra», concediéndoles un plazo de ocho días para verificar el ingreso en metálico y en el plazo que les fije dicha Comisión ó si obtan por hacer el trabajo material, advertidos que contra este acuerdo pueden alzar ante el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de treinta días á contar desde la notificación administrativa en consonancia con lo dispuesto en la ley municipal.

#### Extraordinaria del mismo día

Dada cuenta de los expedientes instruidos á los mozos Sinforiano Martínez Villoslada, Lucas Jusca Maza Ortíz, José Manuel Francisco Bernardo Perez, números 14, 37 y 38 del actual reemplazo, se acuerda aprobarlos declarándoles prófugos para todos los efectos de la ley, declarando no haber responsabilidad por parte de persona alguna de la fuga de dichos mozos.

#### Día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de una factura de alumbrado público del primer trimestre, se acuerda quede sobre la mesa para su estudio.

Abonar al Maestro de la escuela de niños de ambos sexos, del pueblo de San Salvador, quince pesetas por un tablero y una colección de carteles; á don Juan Arronte Acasa, setenta y cinco pesetas como remuneración, por distribuir la correspondencia de Heras por cinco meses desde agosto á diciembre de 1909.

Socorrer con cinco pesetas á la pobre Genara Baldor, vecina de Valdecilla.

Se acuerda que tan pronto se reciba el plazo y presupuesto de obras de construcción de andén de salida la Estación de Solares de la Compañía del Ferrocarril de Santander á Bilbao, se dé cuenta en la primera sesión para acordar la subvención que se ha de conceder á dicha Compañía por la ejecución de las obras.

#### 14 de mayo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta por el señor Alcalde de haberse recibido las cédulas personales del actual año, se acuerda proceder á su remate durante el periodo voluntario de su recaudación y bajo las condiciones estipuladas.

Dada cuenta de un presupuesto de arreglo de la carretera que parte de la del Estado de el pueblo de Heras y se dirige á casa del industrial don Julio Cifrian que importa la mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos presentado por el Concejal don Gervasio Ruiz, acordando el Ayuntamiento en esa vista subvencionar á la Junta Administrativa de dicho pueblo de Heras con mil doscientas pesetas de las cuales se abonarán doscientas pesetas en el actual año y el resto en los dos años próximos.

Se acuerda quede sobre la mesa el escrito de los señores Concejales don José Ramón Fernández y don Felipe Vega, referente al arreglo del camino de Santiago de Heras, interin no se resuelva expediente seguido á don José Ruiz Valiente y don Fidel Carrioso.

Que pase á informe de la Junta Administrativa de Valdecilla solicitud de don José Ramón Fernández Baldor, pidiendo un terreno parcelario en dicho pueblo y aprobar el recuento de ganadería.

Abonar varias cantidades al Presidente de la Junta Administrativa

de San Vitores á Juan Bautista Liño, Juan Romero é Isabel Roiz, por diferentes conceptos.

#### Subsidiaria del 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Fomento referente á terraplenes de andén de salida de la Estación de Solares acordándose de conformidad con el dictamen de dicha comisión y que se dé traslado al contratista don José Herrera.

Dada cuenta del informe emitido por referida Comisión de Fomento, referente al costo del arreglo de la carretera del barrio de Santiago de Heras, deteriorado con la bajada de minerales de la mina «Petra» arrendado por los señores Ruiz Valiente y Carrión, que asciende á 1.212,50 pesetas, proponiendo se notifique á dichos señores que obtien ó por entregar dicha cantidad ó realizar la obra de referencia en el plazo de cuarenta días acordado el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Puesto á votación un acuerdo de la Junta Administrativa de Solares, referente á las condiciones de remate de la Tejera de dicho pueblo y discutiendo el asunto si procedía aprobar dichas condiciones ó quedaran sobre la mesa, se decidió aprobar dichas condiciones, con los votos en contra de los señores Oñi, Hero y Ruiz y en pró los de los señores Torre, Palacio y señor Alcalde, y que con copia de este acuerdo se devuelvan á dicha Junta.

Aprobar el remate de las cédulas personales adjudicado á don Juan Santiago Sierra, vecino de Heras, como único postor que se presentó en condiciones legales. Autorizar á la Alcaldía para que man se ejecuten las obras necesarias en la carretera de subida á la iglesia de Valdecilla, por salir aguas sucias procedentes de los retretes de la escuela de niñas según denuncia del Presidente de la Junta Administrativa.

Designar á los Concejales don Nicanor Gómez de la Fuente y don Manuel Palacio, para que en nombre de este Ayuntamiento concurren á la Asamblea que á instancia de la Liga de Contribuyentes de Santander, se celebrará en dicha capital los días 23, 24 y 25 del mes de julio del corriente año.

#### Día 20

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda fijar bandos en los pueblos de este término municipal con las prevenciones indicadas por el Inspector provincial de higiene pecuaria respecto á alimentación de ganado vacuno.

Remitir á informe de las Juntas Administrativas de Cedeñas y Heras respectivamente, los expedientes incoados por doña Laura Oñ, don Manuel Gómez y don Eustaquio Rodríguez solicitando terrenos parcelarios.

Abonar á la «Sociedad Electra Pasiaga» el importe de alumbrado público y demás gastos del primer trimestre del actual año.

#### Día 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda autorizar al señor Alcalde para que se solicite autorización de la Delegación de Hacienda de Santander, el establecimiento de fieltos en los pueblos de este término municipal en consonancia con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Reglamento de consumos.

Se acuerda no acceder á lo solicitado por don Fidel C. respecto á que se suspenda el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de abril último, por lo que se refiere á él, sobre arreglo de caminos del barrio de Santiago de Heras.

#### Día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Fomento un oficio del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sobre arreglo del Puente de Gajano, y á la Hacienda el proyecto de la Compañía Minas Complemento para senear y aprovechar una marisma en el pueblo de San Salvador.

Así resulta del libro correspondiente á que me remito.

Y á los efectos oportunos, ex tiendo y firmo el presente en Medio Cudeyo á treinta de junio de mil novecientos diez.—El Secretario, *Gabriel Cavada*.

### Ayuntamiento de Los Corrales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año de 1910.

#### Sesión del 3 de abril

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los

acuerdos tomados en el trimestre anterior para su remisión al señor Gobernador civil.

Se aprueba el rendimiento de carnes del mes de febrero.

Autorizar al señor Alcalde para tratar de la redención de un censo enfitéutico.

Arreglar la fachada de la casa consistorial.

Repartir 248 pesetas como limosna entre familias pobres según relación aprobada.

Pagar una caja fúnebre para un pobre.

Interesar del señor Ingeniero Director de las obras de la traida de aguas el pronto replanteo para dar principio á los trabajos.

#### Día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pagar una cuenta por jornales para resegar varios robles arrancados por el temporal en el monte Brazo.

#### Mayo 8

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pagar una cuenta por colocar dos tableros para fijar anuncios oficiales.

Pagar la prima de seguros de incendios sobre edificios municipales.

#### Día 15

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder seis meses de licencia para asuntos particulares al Alcalde de barrio de San Mateo, nombrando para sustituirle á don Higinio Garrido.

Oficiar al Comandante del puesto de la Guardia civil para si quiere mandar una pareja á presenciar el marqueo de robles en fincas particulares.

Dirigir instancia al Ingeniero Jefe de la división de ferrocarriles solicitando reformar los cruces de la vía en el paso de la Aldea y el de la Estación.

Dar 10 pesetas de limosna á una pobre enferma.

#### Día 22

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pagar el primer semestre de gastos carcelarios.

Quedar enterada la Corporación de que don José María Quijano manifiesta que el hierro y alambre empleado en el muro de Rennero lo cede á favor del Ayunta-

miento, por lo que se acuerda darle las gracias.

Pagar 15 pesetas por bagajes á tres guardias civiles trasladados de puesto.

Dar 15 pesetas de limosna á un pobre enfermo.

Pagar el primer trimestre de alumbrado público.

#### Día 12 de junio

Autorizar á don Luciano Polarco para reformar la pared de una huerta, con las condiciones que se le comunican.

Pagar 14 pesetas por la concesión de 25 robles del monte de Brazo.

Pagar los jornales devengados por los obreros de la traida de aguas en la segunda semana de junio y las herramientas compradas y arregladas.

Dar 200 pesetas para el concurso de juego de bolos y nombraa presidente del jurado á don Zacarías Cayón.

Pagar seis pesetas por mudanza de muebles de Guardias civiles.

#### Día 19

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pagar el importe de jornales devengados por obreros de la traida de aguas en la tercera semana del mes actual y las herramientas compradas y arregladas.

Pagar 2'50 pesetas por llevar al señor Juez de instrucción un oficio de orden del Juzgado municipal.

Declarar coma partidas fallidas las células personales del año de 1909 según expediente practicado por el Agente ejecutivo de Hacienda.

#### Día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pagar el segundo trimestre por contingente provincial, arbitrio sobre vinos, consumos y primera enseñanza.

Pagar al médico titular 87'50 pesetas por reconocimiento de quintos.

Pagar las cuentas de jornales y herramientas de la cuarta semana de junio para la obra de la traida de aguas.

Pagar el 10 por 100 de la tasación de robles concedidos al Ayuntamiento como aprovechamiento gratuito para construcción de un puente.

Designar al señor Alcalde para que represente al Ayuntamiento en la Asamblea que se celebrará

en Santander los días 23, 24 y 25 de julio.

Dar 10 pesetas en bonos para pan á una pobre.

Ingresar en la Depositaria municipal el 70 por 100 importe de las multas gubernativas durante el primer semestre del año actual, entregando el 30 por 100 restante á los guardas jurados en la proporción que les corresponda.

Aprobar la cuenta del rendimiento de carnes del mes de mayo último.

Solicitar que el señor Ingeniero provincial forme el plano, presupuesto y memoria del puente de Somahoz, como obra de nueva construcción.

Que se ordene el pago de sueldos de empleados del segundo trimestre á su terminación.

Pagar el primer semestre de evaluación de la ribeza territorial y casa cuartel de la Guardia civil.

Pagar 85 pesetas por dietas del primer semestre para hacer pagos y comisiones de Ayuntamiento.

Pagar á don Manuel Cantero 28 pesetas anticipadas por recorros á quintos de revisión ante la Comisión Mixta.

Aprobado en sesión de 3 del actual.

Los Corrales 4 de julio de 1910.  
—El Alcalde accidental.

## Ayuntamiento de Valderredible

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en el mes de junio del corriente año.

Día 4

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del extracto de los acuerdos de enero á mayo último, prestándole su aprobación.

Aprobar la distribución mensual de fondos.

Acordar que se reparen por Administración los soportales del mercado de Polientes.

Día 6

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber estado expuesto al público el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año y de que no se había producido reclamación alguna, y se acordó su aprobación definitiva, procediendo á su recaudación.

Quedar enterado de haber sido

aprobado por la superioridad el reparto de consumos y acordar que se cobre en unión del reparto municipal.

Acordar que se obligue á los agentes y rematantes á ingresar lo que adeuden.

Quedar enterada del expediente instruido contra Pedro Fernández de Campo por intrusión de terreno, y acordar que se le deje tal y como estaba antes de la usurpación.

Día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordar que se abone un viaje en comisión á Santander al señor Alcalde.

Dar cuenta de una solicitud de Esteban Ortega de Quintenas Olmo, sobre una parcela de terreno para construir una casa y se acordó que pase comisión á revisar el terreno, medirlo y tasarlo.

Día 18

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Nombrar á don Isaac Rodríguez agente ejecutivo del medio valle arriba y que don Silverio Cavada continúe con el medio valle abajo.

Acordar que se entreguen á los Agentes los talones en descubierto del segundo semestre de 1909.

Día 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordar que se abone á la cárcel del partido lo que se adeuda del año último.

Certifico: Que el presente extracto se dió cuenta á la Corporación en sesión del día de la fecha y acordó aprobarlo.

Valderredible 2 de julio de 1910.  
—El Alcalde, Francisco Eernández.

## Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Día 2 de abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909 y pasarlos á la Junta municipal á los efectos de Ley, exponiéndolas antes al público por quince días.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el primer trimestre del año actual, así como el de la Junta municipal de Asociados.

Día 6

Se acuerda aprobar varios pagos verificados durante el año de 1909.

Día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares así como del despacho ordinario.

Día 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares así como del despacho ordinario.

Día 28

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, órdenes y circulares así como del despacho ordinario.

Se acuerda nombrar recaudador de las cédulas personales del ejercicio actual á don Francisco Maestro.

Día 30

Se acuerda autorizar al señor Alcalde Presidente para que en atenta instancia acuda ante el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública pidiendo se deje sin efecto la creación de una nueva Escuela elemental de niñas en el pueblo de Luriego que según el Censo escolar publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de marzo próximo pasado se pretende crear en aquel pueblo, por no considerarla según la Ley de 1.857 por existir una Escuela pagada por un particular en el pueblo de Luriego hace más de treinta años, sometida á los requisitos señalados en el Real decreto de 1.º de julio de 1902 y por ser imposible atender á los cargos que en el día pesan sobre el Municipio, debido á lo cual aumenta cada día más la emigración con este motivo, la escasez de cosechas y la pérdida total del viñedo, cudiendo igualmente á la Junta Provincial y Local en reclamación de los datos que estiman procedentes.

*Día 11*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial, órdenes así como del despacho ordinario.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Cabezón y julio 2 de 1910.—*Eusebio González.*



**Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de asociados durante el segundo trimestre del año actual.**

*Día 6*

Nombrar en Comisión á dos individuos de la Junta para que examine las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909 después de quedar enterados del acto celebrado por el Ayuntamiento en dos de abril último y que el Secretario les facilite cuantos crean necesarios.

*Día 13*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas de fondos del Ayuntamiento, sin que por parte de la Junta se hiciese objeción alguna, por hallarlos enteramente conformes, por lo cual aprobaron el dictamen de la Comisión de Hacienda fijando el cargo y la date, y que se entregue al señor Alcalde, para que los lleve al señor Gobernador civil de la Provincia á los efectos de aprobación definitiva.

Cuyo extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Cabezón y julio de 1910.—*Eusebio González.*

## Ayuntamiento de Cieza

**Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.**

*Día 3 de abril*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, número 341, ordenando que este Ayuntamiento satisfaga á don

Juan J. Abascal la cantidad que aparece en deberle como Guarda local correspondiente al segundo semestre del año de 1908 y hasta el 16 de agosto último y acordó que referida cantidad importante 451 pesetas y 50 céntimos, se incluya el próximo presupuesto ordinario que forme la Corporación para poder satisfacerle legalmente y no entablar recurso contra dicha resolución gubernativa.

Se acordó suplicar á la Excm. Diputación provincial que conceda un mes de plazo para poder liquidar la cuenta pendiente con la misma.

También acordó poner al cobro el primer trimestre del actual ejercicio del repartimiento vecinal sobre ganadería para cubrir el déficit del presupuesto corriente.

Se enteró la Corporación que si habían ingresado en la Tesorería de Hacienda 920 pesetas y 02 céntimos por el primer trimestre de consumos del año actual, y en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial, 72 pesetas 50 céntimos por igual trimestre y ejercicio por el arbitrio sobre el vino.

Se acordó que se cumpla cuanto se dispone por el señor Administrador de Hacienda de la provincia en las circulares insertas en el BOLETÍN OFICIAL número 51 del 30 de marzo último sobre recuentos de ganadería y apéndices.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año actual y que se remite al señor Gobernador civil á los efectos que procedan.

*Día 23*

Se acordó aprobar los expedientes de prófugos de los mozos Antonio González Buenaga, Eustaquio Pereda Sáiz y Pedro Buenaga Obregón, números 2, 3 y 5 del reemplazo de 1910 condenándolos al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital y que se inserten los acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

*Ordinaria del 24*

Se aprueba el acta anterior.

Enterada la Corporación de las instancias de don Marcelino Ruiz, don Salvador Gutiérrez, don Alberto Polanco, doña Braulia Marciano, doña Paula Saiz, don Enrique Terán y doña Antonia Milagros González, pidiendo el acta en el padrón de urbana á nombre de los recurrentes las fincas que en

ellas se mencionan; y baja á los individuos á cuyos nombres se hallan amillaraos, acordó de conformidad á la petición de los interesados y que se remitan los expedientes al señor Delegado de Hacienda.

Enterada también de una instancia de don Luis Sáiz Ruiz, referente á que se nombre una Comisión que reconozca quince robles que en la misma se mencionan, acordó designar á los señores Concejales don Dámaso Díez y don Claudio Gutiérrez para que lo verifiquen, levantando el acta que proceda.

También se dió cuenta del acta levantada por la Comisión nombrada en la sesión anterior para el reconocimiento de los 25 robles pedido por don Lidro Fernández conformándose con el dictamen de referida comisión, acordar por bien hecha la Corte y que se extiendan á referido Fernández los guías necesarios para la condición.

Abonar dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno de los mozos del actual reemplazo que el día 30 del actual mes deben concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, así como también á los de reemplazos anteriores que hayan de existir con igual motivo, proveyendo de la cantidad necesaria al efecto al comisionado por el Ayuntamiento para representarle en expresado acto.

Que tan pronto el Recaudador municipal ingrese fondos en Tesorería, se pague á la Excm. Diputación provincial la cantidad que sea posible á cuenta de la deuda que este municipio tiene con aquella.

*Día 1.º de mayo*

No se celebró sesión por no haber asistido suficiente número de señores Concejales.

*Día 8*

Tampoco se celebró sesión por de número de señores Concejales.

*Día 15*

Se aprueba el acta anterior.  
Se dió cuenta del acta levantada por la Comisión de señores Concejales nombrada para el reconocimiento de quince robles pedido por don Luis Sáiz y conformándose con el dictamen de referida Comisión, acuerdan que se extiendan á referido Sáiz las guías necesarias para la conducción de las ochenta estacas que según el

acta de referencia producen mencionados robles.

Quedó enterada la Corporación de haber sido excluido totalmente del servicio militar el mozo Martín Solar Vela número 7 del reemplazo actual, excluido temporalmente Manuel Núñez Quintana número 9 de igual reemplazo y declarados reclutas en depósito, Ceferino Vicente Marcano Abad y Ricardo Ceballos Solar, números 1 y 5 del reemplazo de 1907, así como del expediente mandado instruir para hacer constar la imposibilidad de trasladarse á la capital el mozo Epifanio Vela Fernández número 10 del sorteo del año actual para ser tallado y reconocido.

Se acordó á propuesta del señor Alcalde que se publiquen los edictos necesarios para hacer saber á los mozos del reemplazo de 1911 que necesitan justificar la ausencia de alguno de su familia para alegar y probar alguna excepción del servicio militar la obligación que tienen de acudir al Ayuntamiento antes del día próximo venidero para justificar la expresada circunstancia.

*Día 5 de junio*

Quedó enterada la Corporación de haber sido declarados soldados condicionales por la Comisión mixta los mozos Manuel Riaño y Fernández número 1 del reemplazo actual y Fermín Gerónimo Emiliano Fernández Marcano número 4 del reemplazo de 1908.

También quedó enterada de haber sido satisfechas á la Hacienda 927'12 pesetas, como saldo del segundo trimestre del actual ejercicio por consumos, 72'50 pesetas á la Excmo. Diputación provincial por igual trimestre de arbitrio sobre el vino; 168'90 pesetas al Ayuntamiento de Toarelavega de gastos carcelarios de la del partido, del año de 1909, y 84'45 pesetas del primer semestre por igual concepto del corriente ejercicio; 59'53 pesetas del segundo trimestre de igual ejercicio por la contribución de propios y 25'36 pesetas del primer trimestre de la de utilidades.

◆◆◆

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal durante el segundo trimestre del año de 1910.

*Sesión del 8 de abril*

Se dió posesión de sus cargos á los señores Vocales asociados elegidos por sorteo que con los señores

Concejales han de formar la Junta municipal de este distrito durante el año actual, quedando constituida dicha Junta, acordando se le de posesión al Vocal don Carlos Marcano Fernández quien asistió en este día.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del tres del actual mes, y para remitir al señor Gobernador de la provincia fi mo el presente en Cieza á 4 de julio de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Ubaldo Sánchez*. El Secretario, *Bonifacio González*.

## Ayuntamiento de Arredondo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de este término, durante los trimestres 1.º y 2.º del año actual

*23 de marzo*

Que se constituya la Junta municipal para el año actual con los individuos elegidos por sorteo, según dispone la Ley municipal.

*12 de febrero*

Nombrar en comisión á los vocales de la Junta don Pedro Inda López y don Sandalio Rodríguez Haza, para que examinen y emitan dictámen en las cuentas correspondientes al ejercicio de 1909.

*19 de junio*

Aprobar por unanimidad el dictámen de la Comisión referente á las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio de 1909, quedando fijadas de esta manera:

Cargo, 23.241'19 pesetas.

Data, 18.500'42 pesetas.

Existencia para el ejercicio siguiente, 4.740'77 pesetas; acordando se eleven á la aprobación definitiva del señor Gobernador civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, expido el presente visado por el señor Alcalde en Arredondo á 2 de julio de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Juan Madrazo*.—El Secretario, *Nicasio Ruigómez*.

## Requisitorias

Donato Amo B. ruín, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de 16 años, hijo de Pantaleón y Eusebia, domiciliado últimamente en Santander; Flori-

da 16, 1.º, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander.

◆◆◆

Consolación Romano Fernández, natural de Luey, de estado casada, profesión sus labores, de 22 años, domiciliado últimamente en Perujo, procesada por bigamia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Cédula de Citación

En el expediente que se instruye en la Alcaldía de este Ayuntamiento, contra María Soberan y otros treinta más por haberles encontrado vareando el encinal Dolosa de Tolina, dejando cubierto el suelo de bellota, se ha dictado providencia con esta fecha, mandado se cite á Josefa Diez, María Bueno y Josefa Prado, cuyo paradero se ignora á fin de que comparezca en la Casa Consistorial del mismo, el día veintiuno del actual á las doce de su tarde, para oírles en dicho expediente, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios que haya lugar y que se anuncie la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de aquellos.

Dada en Vega de Liébana á 6 de julio de 1910.—El Secretario interino, *Tomás Fernández*.

◆◆◆

### Cédula de Notificación

El señor Juez de primera instancia con fecha cinco del corriente ha dictado providencia, en la demanda de pobreza, promovida por doña Dolores Lucio González, vecina de Luena, en concurso de acreedores de su marido don Pedro Gutiérrez, para que se emplace á doña Martina Expósito, vecina de Alceda, para que en término de nueve días comparezca á contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento á la doña Martina Expósito expido la presente en Villacarriedo á seis de julio de mil novecientos diez.—El Secretario, *Fidel Riancho*.

Imprenta de "La Atalaya,"

# Delegación de Hacienda

— DE LA —

## PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de Minas.

Subastas.—Primero y único anuncio.

Cánon de superficie.

Caducadas por el señor Gobernador civil de la provincia, á petición de esta Delegación, las concesiones mineras que á continuación se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más de cánon por superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince días, después de notificados, he dispuesto, en cumplimiento á lo que determinan los artículos 24 y 25 del Reglamento vigente de Minas, la venta en pública subasta, bajo las condiciones que también se detallan, de las referidas minas, en las cuales se ha tomado como tipo para la capitalización el importe del cánon anual que deberán satisfacer, de conformidad con lo preceptuado en el referido artículo 25:

Núm. del expediente	NOMBRE de las minas	TÉRMINO donde radican	CLASE del mineral	NOMBRE de los propietarios	NÚMERO de pertenencias	Cantidad anual que devengan		Cantidad porque se hallan capitalizadas	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
8.112	Gregorio....	Valdálig....	Cinc.....	Fernando Oláran...	8	120		4.000	
7.995	San José....	Limplas....	Hierro..	José Larena Pérez..	15	90		3.000	
3.809	D.ª á la Simpla	M. Cudey..	Idem....	Bernardo Parra j...	1500	9		300	
8.104	Pedro....	Valdálig...	Cinc.....	Mariano Sáenz.....	17	255		8.500	
8.105	Cuatro.....	Idem.....	Idem...	El mismo.....	16	24		8.000	
8.103	Moder.....	Idem.....	Idem...	El mismo.....	13	195		6.500	
13.250	Por el asaso.	C. de Yues..	Idem....	Manuel Varela.....	8	120		4.000	

### CONDICIONES

1.ª La primera subasta de las minas tendrá lugar el día 12 de agosto próximo, á las once de la mañana, en esta capital, en el despacho de esta Delegación. Si á la primera indicada subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el día 17 del mismo mes, y á la misma hora, y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última el día 22 del repetido mes y á la misma hora.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, ó en el acto de la subasta ante el señor Presidente, el 6 por 100 del valor porque se saca á remate la referida mina, cuya suma ingresará en el Tesoro el licitador á quien se adjudique, siendo devuelto el depósito en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que no sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, ó por contratos y obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª Hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, el dueño de la mina podrá evitar la pérdida de la concesión de las pertenencias que se subastan pagando el descubierta, recargos, costas, y trimestres vencidos, hasta el fin en que la liberación se haga. El derecho del antiguo poseedor de las minas para liberarlas, subsiste hasta el momento en que el Presidente de la Junta de subastas levante la sesión á la tercera, desde cuyo momento se crea un nuevo estado de derecho que no permita la liberación.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad porque se hallan capitalizadas.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor de un rematante, este no se presentara dentro de las veinticuatro horas á completar el pago de la subasta, perderá todo el derecho del depósito del 5 por 100 que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones á nombre de otro que teng hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó certificado del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota formada por el depositante que autorice al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y título de propiedad, que les será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de diez días, contando desde la fecha en que esta Delegación le haya dado cuenta de la adjudicación, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 del Reglamento.

Y en cumplimiento de la Ley y Reglamento del ramo, se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Santander 8 julio 1910.

El Delegado de Hacienda,

**A. Chápuli Navarro**

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas.	OPERACIONES realizadas — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	592'62	»	»	596'62
2 Montes . . . . .	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	3.600'00	801'25	»	2.798'75
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	66'50	66'50	»
8 Resultas . . . . .	12.642'29	12.642'29	»	»
9 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	17.238'68	3.556'00	»	13.683'68
10 Reintegros . . . . .	»	»	»	»
11 Depósitos . . . . .	»	»	»	»
12 Id. de Ensanche de población . . . . .	»	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
<b>Totales . . . . .</b>	<b>34.077'59</b>	<b>17.065'04</b>	<b>66'50</b>	<b>17.079'05</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	5.295'00	»	»	5.295'00
2 Policía de Seguridad . . . . .	125'00	»	»	125'00
3 Policía urbana . . . . .	50'00	»	»	50'00
4 Instrucción pública . . . . .	1.568'75	»	»	1.568'75
5 Beneficencia . . . . .	1.170'00	»	»	1.170'00
6 Obras públicas . . . . .	900'00	»	»	900'00
7 Corrección pública . . . . .	638'00	»	»	638'00
8 Montes . . . . .	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	»	»	»
10 Obras de nueva construcción . . . . .	10.702'62	1.531'14	»	9.188'48
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»	»
12 Resultas . . . . .	399'63	»	»	399'63
13 Valores fuera de presupuesto . . . . .	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
16 Id. de Ensanche de población . . . . .	»	»	»	»
<b>Existencias en caja . . . . .</b>	<b>20.849'00</b>	<b>1.531'14</b>	<b>»</b>	<b>19.334'86</b>
	»	»	»	»
	»	»	»	»

Entrambasaguas 31 de marzo de 1910

**El Regidor ó Interventos**  
**José Fernández**

**El Secretario**  
**Agustín Quintanal**

# Ayuntamiento de Guriezo

Año de 1910

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones = Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios. . . . .	39'63	»	»	39,63
2 Montes. . . . .	1.500'00	35'10	2.010'00	»
3 Impuestos. . . . .	1.200'00	7'50	»	450'00
4 Beneficencia. . . . .	6'96	»	»	6'96
5 Instrucción pública. . . . .	146'24	»	»	146'24
6 Corrección pública. . . . .	»	»	»	»
7 Extraordinarios. . . . .	»	524'70	524'70	»
8 Resultas. . . . .	6.213'87	6.213'87	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	22.942'17	7.124'38	»	15.817'79
10 Reintegros. . . . .	1.962'76	»	»	1.962'76
11 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»	»
12 Id. de Ensanche de la población. . . . .	»	»	»	»
13 Ampliación. . . . .	»	»	»	»
<b>Totales. . . . .</b>	<b>34.011'63</b>	<b>18.122'95</b>	<b>2.534'70</b>	<b>18.423'38</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	5.376'20	1.424'58	»	3.951'62
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural . . . . .	50'00	2'50	»	47'50
4 Instrucción pública . . . . .	2.023'48	417'89	»	1.601'59
5 Beneficencia. . . . .	425'00	20'97	»	404'03
6 Obras públicas . . . . .	1.500'00	»	»	1.500'00
7 Corrección pública . . . . .	1.077'20	»	»	1.077'20
8 Montes . . . . .	650'00	»	»	650'00
9 Cargas . . . . .	11.733'09	2.711'52	»	9.021'57
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»	»	»
11 Imprevistos. . . . .	400'03	180'50	»	219'53
12 Resultas . . . . .	1.962'76	»	»	1.962'76
13 Depósitos. . . . .	»	»	»	»
14 Consumos. . . . .	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»	»
16 Id. de Ensanche de la población. . . . .	»	»	»	»
	25.197'76	4.757'96	»	20.439'80
<i>Existencias en Caja . . . . .</i>	»	13.364'99	»	»
	»	18.132'95	»	»

Guriezo 31 de marzo de 1910.

El Regidor Interventor  
Ángel Llamosas

El Secretario  
Ignacio Lombera

## Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas.	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios. . . . .	4 722'12	»		4.722'12
2 Montes . . . . .	45'00	»		45'00
3 Impuestos. . . . .	5.585'70	1.000 00		4.585'70
4 Beneficencia. . . . .	»	»		»
5 Instrucción pública. . . . .	79 80	»		79 80
6 Corrección pública. . . . .	»	»		»
7 Extraordinarios . . . . .	287 00	»		287'00
8 Resultas. . . . .	5.639'20	202 76		5.436'44
9 Recursos á cubrir el déficit. . . . .	35.607'34	5.856'33		29.751'01
10 Reintegros . . . . .	»	»		»
11 Depósitos. . . . .	»	»		»
12 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»		»
13 Id. de ensanche de población. . . . .	»	»		»
<b>Totales. . . . .</b>	<b>51.976'16</b>	<b>7.059'09</b>		<b>44.917'07</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	10.310 84	230'70		10.080'14
2 Policía de Seguridad. . . . .	1.362 35	»		1.362'35
3 Policía urbana. . . . .	1.875 00	»		1.875'00
4 Instrucción pública . . . . .	2.949 50	34 85		2.915'25
5 Beneficencia. . . . .	312 20	19 00		293'00
6 Obras públicas. . . . .	800'00	»		800'00
7 Corrección pública. . . . .	776 35	»		776'35
8 Montes . . . . .	255'00	247'40		7'60
9 Cargas . . . . .	26.918'66	4.241'01		22.677'65
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»		»
11 Imprevistos. . . . .	750'00	22'00		728'00
14 Resultas. . . . .	3 876'09	»		3.876'09
12 Devoluciones . . . . .	»	»		»
13 Valores fuera de presupuesto. . . . .	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»		»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»		»
	<b>50.180'09</b>	<b>4.794'46</b>		<b>45.391'63</b>
<i>Existencias en caja . . . . .</i>	»	2.264'63		»
	»	<b>7.059'09</b>		»

Corvera 31 de marzo de 1910.

El Regidor Interventor  
**M. López**

El Secretario  
**Bautista Alonso**

## Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios. . . . .	179'66	»		179'66
2 Montes . . . . .	12.466,67	»		12.466 67
3 Impuestos. . . . .	100'00	»		100'00
4 Beneficencia. . . . .	»	»		»
5 Instrucción pública. . . . .	»	»		»
6 Corrección pública. . . . .	»	»		»
7 Extraordinarios . . . . .	405 00	»		388'17
8 Resultas. . . . .	1.464'41	1.076'24		405'24
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	5.111'81	896 57		4.215'24
10 Reintegros . . . . .	»	»		»
11 Ampliación . . . . .	»	»		»
12 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»		»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»		»
Totales. . . . .	19.727'55	1.972'81		17.754'74
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3.097'00	»		3.097'00
2 Policía de seguridad . . . . .	»	»		»
3 Policía urbana y rural . . . . .	»	»		»
4 Instrucción pública. . . . .	620'00	»		620'00
5 Beneficencia. . . . .	61 00	»		61'00
6 Obras públicas. . . . .	»	»		»
7 Corrección pública. . . . .	169'00	»		160,00
8 Montes . . . . .	400 00	»		400 00
9 Cargas . . . . .	15.025'55	1.320'45		13.705'10
10 Obras de nueva construcción. . . . .	»	»		»
11 Imprevistos. . . . .	355'00	43'87		311'13
12 Ampliación. . . . .	»	»		»
13 Resultas. . . . .	»	»		»
14 Devoluciones . . . . .	»	»		»
15 Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»		»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»		»
Existencia en Caja. . . . .	19.727,55	1.364'32		18.363'23
	»	60'849		»
	»	1.972'81		»

Cieza 31 de marzo de 1910.

**El Regidor Interventor.**  
**Dámaso Díaz**

**El Secretario.**  
**Bonifacio González**